

FAQ de CENTROS QUE ACOGEN A UN DOCENTE EXTRANJERO

1. ¿QUÉ DEBEMOS HACER UNA VEZ QUE EL CENTRO SALE PUBLICADO EN LA LISTA DEFINITIVA DE SELECCIONADOS EL BOE?

Una vez publicada la resolución con la lista de los centros que participan en el programa, es necesario enviar la **Aceptación o Renuncia** a las que hace referencia el **anexo II**, donde consta el nombre y datos del coordinador de la estancia. Es importante que los centros que ya tienen un docente extranjero identificado (centros tipo A), lo hagan constar aunque todavía no tengan fechas definidas.

2. ¿QUIÉN ASIGNA EL DOCENTE VISITANTE?

Una vez confirmada la aceptación del centro, el MECD facilita las listas de centros de acogida españoles disponibles a los Ministerios de Educación de los países solicitados. Las autoridades educativas de estos países realizan la adjudicación de docente. El MECD no intervendrá en este procedimiento.

3. ¿Y SI NO NOS CONTACTAN?

Ser seleccionado no garantiza recibir un profesor extranjero en su centro, ya que depende del número y el perfil de profesores/as que participan en el programa. La adjudicación se hace desde los Ministerios de Educación europeos y no siempre se pueden atender todas las peticiones.

4. ¿QUÉ HACE EL COORDINADOR?

El coordinador desempeñará un papel de anfitrión con el docente extranjero. Ayudará al mismo en la búsqueda de alojamiento, preparación del viaje, etc. ofreciéndole información que le pueda resultar de interés para realizar la estancia. Igualmente, planificará la agenda del docente extranjero. La *Guía para el Perfecto Anfitrión*¹ es un documento de ayuda para preparar la visita.

5. ¿HAY RECONOCIMIENTO OFICIAL PARA EL COORDINADOR?

A partir de esta convocatoria, el coordinador podrá solicitar un certificado de formación al finalizar la misma, (se adjunta modelo al final del documento). Para ello, tendrá que aportar una pequeña memoria que será publicada en el [blog](#) siguiendo los pasos indicados en el anexo correspondiente de la convocatoria.

6. ¿QUÉ ES EL NÚMERO PIC?

Algunos países, como Austria y Bélgica, requieren que el centro de acogida tenga un número PIC, (Código de Identificación del Participante para programas Erasmus+). En este [enlace](#) se describen los pasos a seguir para obtenerlo.

¹ Elaborada a partir de un modelo facilitado por el profesor José Antonio Alcalde, del IES J.A. Pérez Mercader (Huelva)